

presente, para el periodo de vigencia. Dicha cantidad deberá aplicarse a gastos de financiación, desarrollo y ejecución de los Programas y adquisición de mobiliario para el buen funcionamiento del centro.

2. A la supervisión de las actuaciones que se desarrollen en los programas.

3. La Ciudad Autónoma de Melilla velará porque el personal que preste sus servicios en los Centros referido tengan la capacidad técnica suficiente para el desarrollo de su actuación.

2.- Corresponde a la Asociación Mujeres Vecinales:

1.-El desarrollo y ejecución de los programas denominados: Formación Integral de las Familias, Iniciación a la Informática, Apoyo Escolar, Corte y Confección y Punto y Ganchillo.

1.1.- En la realización del Programa Formación Integral de las Familias, deberán respetarse la siguiente especificación:

a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Propiciar espacios de reflexión sobre situaciones cotidianas y sobre criterios básicos de funcionamiento del grupo familiar.

- Analizar las diferentes etapas que recorre una familia en su ciclo vital.

- Favorecer la comunicación en el grupo familiar y con el entorno comunitario, facilitando la creación de redes sociales.

- Promover el conocimiento de las características evolutivas y necesidades del menor.

- Dotar a los padres de recursos de recursos y habilidades que posibiliten un crecimiento integral de los hijos y del grupo familiar.

- Detectar lo antes posible las problemáticas del grupo familiar o de algunos de sus miembros.

- Promover la participación consciente y activa de los miembros del grupo en el proceso de enseñanza y aprendizaje desde los distintos roles.

- Proporcionar a estos padres y madres una formación básica en cuanto a conocimientos ele-

mentales de lectoescritura y aritmética que le van a permitir desenvolverse con soltura en el entorno sociocultural de la ciudad.

1.2. En la realización del Programa Apoyo Escolar, deberán respetarse las siguiente especificación:

a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Ofrecer refuerzo en las tareas escolares.

- Velar para que los menores puedan sentirse interesados y acogidos en sus necesidades educativas.

- Conocer la realidad de la población atendida, de tal manera que la programación responda a las necesidades y demandas detectadas.

- Potenciar la colaboración y coordinación con las familias de los menores con la finalidad de garantizar el correcto seguimiento escolar.

- Realizar el plan de actividades programadas.

- Asegura mecanismos de participación de los menores en el funcionamiento general del programa.

1.3.- En la realización del Programa Iniciación a la informática, deberán respetarse la siguiente especificación:

a) Establecer los sistemas de seguimiento e información sobre las actividades especificadas en el Programa, y que deben tender a la consecución de los siguientes objetivos:

- Ofrecer a las personas participantes en el programa la capacitación requerida para el uso de los sistemas operativos informáticos y los programas respectivos.

- Lograr un nivel básico de capacitación informática que posibilite operar con suficiencia los sistemas operativos, la navegación por internet, el uso del correo electrónico y el procesamiento básico de textos.

1.4 En la realización del Programa Corte y Confección, Punto y Ganchillo deberán respetarse la siguiente especificación: